



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00287-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo del apoderado de la parte demandante, en fecha 09/06/2023, aclarando solicitud sobre medidas cautelares. Se deja constancia que dicha cuenta electrónica fue la reportada en el escrito demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 16 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en fecha 09/06/2023, mediante el cual contesta requerimiento realizado por este despacho en auto de fecha 08/06/2023 informando la oficina en la cual se encuentra registrado el vehículo objeto de la cautela.

Cumplido lo anterior, procede este despacho a ordenar el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **JZZ 454** inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario – Norte de Santander y cuyo propietario es el demandado MAURICIO EDUARDO BURBANO RUALES. Por ser procedente y por encontrarse acorde a lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P esta dependencia accederá a lo petitionado.

Por otro lado, obra mensaje de datos de 15/06/2023 en la cual una entidad financiera comunica la decisión adoptada en una medida de embargo solicitada, por lo cual la misma se pondrá en conocimiento de la parte actora con los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y posterior **SECUESTRO** del vehículo de placas **JZZ 454** declarado como de propiedad del demandado **MAURICIO EDUARDO BURBANO RUALES CC. 88.212.265**, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario – Norte de Santander. Por secretaría líbrese y remítase el oficio respectivo a la entidad indicada.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO lo informado por el BANCO BBVA en comunicación de 15/06/2023.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9230b06950e4c3ce305f366c9e0397773dfd2d9601c561a4a91248bebd8b57a3**

Documento generado en 16/06/2023 11:22:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>